

## **CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA Y TÉCNICAS DE ESTUDIO (PIALTE), CURSO 2010/2011**

Las bases reguladoras de la presente convocatoria son objeto de aprobación por el Consejo de Gobierno Insular, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **I.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Estas becas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 10.089.324A.48140, por un importe de CIENTO MIL (100.000,00.-) EUROS.

De conformidad con lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones la cuantía máxima destinada a esta convocatoria podrá incrementarse para atender un mayor número de becas con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma partida presupuestaria hasta un 100% de la dotación prevista. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho art. 58.

### **II.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD**

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva de **VEINTE (20) BECAS** para la realización de actividades relacionadas con el PIALTE, durante el curso 2010/2011.

La cuantía individualizada de cada una de las becas será de CINCO MIL (5.000,00.-) EUROS.

### **III.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA. FORMA DE ACREDITARLOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PETICIÓN**

Los/as interesados/as en la concesión de una beca de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos recogidos en la Base Reguladora IV al cierre de la convocatoria, que se acreditarán mediante la presentación de la documentación establecida en el Anexo II, en los registros siguientes:

#### **1.- Registro General: Plaza de España, 1 Santa Cruz de Tenerife.**

- Horario general: de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.
- Horario especial julio, septiembre, de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 8:30 a 14:00 horas, martes y jueves de 8:30 a 18:00 horas, y sábados de 9:00 a 13:00 horas.
- Horario especial agosto: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

#### **2.- Registro Auxiliar de Santa Cruz de Tenerife (Calle Alcalde Mandillo Tejera, 8).**

- Lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

#### **3.- Registros Auxiliares de La Orotava (Plaza de la Constitución, 4), La Laguna (Plaza del Adelantado, 11) y Arona-Los Cristianos (Avda. Ámsterdam, s/n – Edf. Valdés Center Torre B).**

- Horario general: lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas, y martes y jueves de 8:00 a 18:00 horas.
- Horario especial julio, agosto, septiembre, y de 15 de diciembre a 15 de enero: de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas.

**4.- Registros Auxiliares de Icod de Los Vinos (C/ Key Muñoz, 24), Tacoronte (Carretera Tacoronte-Tejina, 15), Guía de Isora (Avda. de la Constitución, s/n), Güímar (Plaza del Ayuntamiento, 8) y Parque Natural de Teno (C/ Los Pedregales, s/n).**

- Horario general: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
- Horario especial: julio, agosto septiembre, y de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas.

Asimismo, podrá presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Bases y el modelo de solicitud se podrán obtener, además de en el Registro General y Auxiliares reseñados, en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), pudiendo solicitar información telefónica en el número 901 501 901.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38001 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

#### **IV.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Conforme a las Bases Reguladoras VIII y X, el órgano instructor del procedimiento será la Jefa del Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer, o persona en quien delegue, correspondiendo la resolución del procedimiento al Consejo de Gobierno Insular.

#### **V.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día **8 de SEPTIEMBRE de 2010**, inclusive.

#### **VI.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN**

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de **seis (6) meses**, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose el acuerdo de concesión de becas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en los Registros Auxiliares y en la página web, surtiendo todos los efectos de la notificación practicada, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no atendidas. Posteriormente se efectuará la publicación exigida por el art. 18 de Ley General de Subvenciones y el art. 11 de la Ordenanza

General del Cabildo.

La resolución por la que se otorgue la beca será **comunicada** a los/as interesados/as individualmente (Base X).

### **VII.- RÉGIMEN DE RECURSOS**

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos señalados en la Base XI.

### **VIII.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Al objeto de formular las oportunas propuestas de resolución provisional y definitiva se tendrán en cuenta los criterios que se señalan a continuación, baremados de conformidad a lo establecido en la Base reguladora IX:

1) Expediente académico, teniendo en cuenta las titulaciones preferentes.	Hasta 4 puntos
2) Cursos relacionados con la actividad de la convocatoria, especialmente programas de animación lectora, técnicas de estudio, tratamiento documental y gestión de bibliotecas, dinamización, habilidades sociales, voluntariado.	Hasta 3 puntos
3) Experiencia acreditada en actividades relacionadas con la materia objeto de la beca.	Hasta 3 puntos

### **IX.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA**

Sin perjuicio de lo establecido en la Base XV, las/os beneficiarias/os obligadas/os al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requeridas/os al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias número 2065/0000/00/2904000249, haciendo constar en el ingreso el nombre de la/el beneficiario/o de la beca así como de la convocatoria. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al número de fax 922-23-94-57.

### **X.- RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2010.

**LA CONSEJERA DELEGADA DE JUVENTUD,  
EDUCACIÓN E IGUALDAD,**

**- Josefa García Moreno-**